



DECRETO N° 1644

CHIGUAYANTE, 31 DIC 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45/2020 de fecha 17 de enero de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba el programa Recreativo denominado "Escuelas Deportivas Municipales 2020"; Decreto Alcaldicio N°789 de fecha 24 de junio de 2020, que agrega un objetivo específico al referido programa; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 22 de enero de 2020, se aprueba el programa Recreativo denominado "Escuelas Deportivas Municipales 2020" el cual tiene por objetivo proporcionar instancias de desarrollo físico por medio de la enseñanza de disciplinas deportivas que puedan incentivar a niños, jóvenes y adultos, a tener una vida saludable.

Que el día 18 de marzo de 2020, el Presidente de la República, decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, en todo el territorio nacional, debido al brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS -Cov-2) que produce la enfermedad de coronavirus 2019 o COVID-19. Asimismo, el 20 de marzo del corriente, se declaró como zona de catástrofe las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones de nuestro país.

Que producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID -19, no se ha podido ejecutar las actividades planificadas de manera presencial, ya que se debe promover las acciones remotas que restringen movilidad.

Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, se hace necesario redestinar los recursos asignados en el ítem honorarios, para otras labores importantes para la comuna, tales como reforzar las acciones de prevención de contagios en actividades recreativas desarrolladas por el municipio, en lugares tales como el parque ribera y la granja educativa.

Que, con el fin de dar un uso eficiente los recursos municipales, se hace necesario reducir el ítem de honorarios asociado al programa "Escuelas Deportivas Municipales 2020"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 22 de enero de 2020, atendida la reducción que se ha requerido.

**DECRETO:** **DISMINÚYASE** en el programa Recreativo aprobado por el Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 22 de enero de 2020, denominado "Escuelas Deportivas Municipales 2020"; el ítem 21.04 denominado "Prestaciones de Servicios comunitario", en \$1.830.000.-, por cuanto el monto disponible en éste ítem equivale a \$28.170.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

CLG/msb

**Distribución:** Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario ; Secretaría Municipal

**Distribución Digital:** Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas;



17 Dec 2020 144322

